

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ORGANIZACION DE SISTEMAS E INFORMATICA OS S.A.

- 1.- CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de disminución de capital y reforma del estatuto de la compañía ORGANIZACION DE SISTEMAS E INFORMATICA OS S.A, otorgada el 24 de octubre del 2017, ante el Notario Público Cuarto del cantón Portoviejo, provincia de Manabí. Fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRP-2018-00000079 del 04 de enero del 2018.
 - 2.- OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el ingeniero SERGIO CORAL ALMEIDA, en su calidad de Representante Legal de la compañía, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Portoviejo.
 - 3.- DISMINUCIÓN DE CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRP-2018-00000079 del 04 de enero del 2018, aprobó la disminución de capital de la compañía ORGANIZACION DE SISTEMAS E INFORMATICA OS S.A, en USD. 958.530,00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA), con lo que dicho capital social queda establecido en la suma de USD. 41.470, 00 (CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA), reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
 - 4.- AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público la disminución del capital de la compañía ORGANIZACION DE SISTEMAS E INFORMATICA OS S.A, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
EXTRACTO

- 5.- DISMINUCIÓN DE CAPITAL.-** El capital de la compañía se disminuye en la suma de USD. 958.530,00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA), con lo que dicho capital social queda establecido en la suma de USD. 41.470, 00 (CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA).
- 6.- REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: ARTICULO SEXTO. El Capital de la Compañía es de CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 41.470,00), dividido en cuarenta y un mil cuatrocientos setenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar.

Portoviejo, a 04 de enero de 2018



AB. JACINTO CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

JCC/JCM
Exp. 34854
